

478
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 19 NOV 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



478

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2010

APROBACIÓN DE BASES Del PROCESO de SELECCIÓN de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 19 2010/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA";

VISTO:

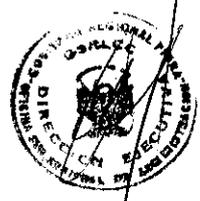
EL INFORME Nº 089 -2010/GRP-401000-401300-CEP ADS Nº 19 de fecha 18 de Noviembre del 2010; del Comité Especial Permanente que conduce el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº19-2010/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G, Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA";

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 029-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Enero del 2010, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002:GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2010, por la suma de Ocho Millones Nueve Cientos Treinta Mil Trescientos Veinte Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,930,329.00); el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 456-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2010, se Aprueba la DÉCIMA CUARTA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002:GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2010, el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 459-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 18 de Noviembre del 2010, se aprueba el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA" *CON UN VALOR REFERENCIAL de S/.178,396.49 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuesto de ley,* con las características que se detallan a continuación :



478
 CASTILLO COLONNA
 2010/11/19

GOBIERNO REGIONAL PIURA



478

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G 19 NOV 2010
 Sullana,

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Clásico
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precios Unitarios
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA
LOCALIDAD	EN ALMACÉN DE OBRA , UBICADO EN EL CANAL JIBITO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA -SULLANA
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 456-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G -fecha 16 de Noviembre 2010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon Sobre Canon , Regalías, Rentas de Aduanas y Participación
VALOR REFERENCIAL	S/.178,396.49 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES) incluyendo impuestos de Ley
PRECIO REFERIDO al MES	De OCTUBRE del 2010
PLAZO DE ENTREGA	Cinco (5) días calendarios

[Handwritten signature]



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 391-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre del 2010 se restituye a la Gerencia Sub Regional " Luciano Castillo Colonna", las facultades de aprobación de bases de los procesos de selección de bienes y servicios, obras y consultaría de Obra, por las razones expuestas en los considerándoos de la mencionada resolución;



Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea por resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 089-2010/GRP-401000-401300-CEP-ADS N° 019, de fecha 18 de Noviembre del 2010 el Comité Especial Permanente eleva para su aprobación el Proyecto de Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.- Primera Convocatoria de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE

470
[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA



478

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 19 NOV 2010

CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA el valor referencial es de *S/.178,396.49 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES.* incluido los impuesto de ley, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el precio referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2010, modalidad de Selección, clásico en vista que el Comité Especial que preside, encuentra que las bases propuestas cumplen con todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente de contratación públicas que le es aplicable;

Que, el presente Proceso de Selección, tiene como objeto la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA"**;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017-2008;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 19-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLLC. Primera Convocatoria de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA"; con las características que se detallan a continuación :

*478
Contratación
Nov 16*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



478

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 NOV 2010

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Clásico
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precios Unitarios
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO: CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA
LOCALIDAD	EN ALMACÉN DE OBRA , UBICADO EN EL CANAL JIBITO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA -SULLANA
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 456-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G -fecha 16 de Noviembre 2010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon Sobre Canon , Regalías, Rentas de Aduanas y Participación
VALOR REFERENCIAL	S/.178,396.49 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100 NUEVOS SOLES) incluyendo impuestos de Ley
PRECIO REFERIDO al MES	De OCTUBRE del 2010
PLAZO DE ENTREGA	Cinco (5) días calendarios



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE